

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 10 9 JUL 2020

INCIDENTE - CONSULTA  
(MEDIDA DE PROTECCIÓN)  
No. 2017-1327

En el expediente se observa que el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá, tuvo conocimiento de las presentes diligencias provenientes de la Comisaría Decima de Familia de Engativá I de esta ciudad, y el presente asunto se encuentra para decidir en segunda instancia sobre el incidente de incumplimiento a la medida de protección decretada, por lo tanto es a ese Despacho al que le corresponde continuar con el trámite respectivo.

De acuerdo con lo anterior el JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA.

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente Medida de Protección, por los motivos precedentemente señalados.

SEGUNDO: REMITIR el incidente y sus anexos al JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., para su conocimiento. **Oficiesele.**

TERCERO: REALIZAR las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº 48

HOY: 10 JUL 2020

LORENA MARIA RUIZ GÓMEZ  
Secretaría

